



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. ✓  
**U140120**  
Licitación Pública  
Nacional  
número  
LA-019GYR120-N14-2014

Contrato abierto para la adquisición de colchones hospitalarios para el ejercicio 2014, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa **SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. SALIM OMAR NAYAR PINTOS**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la Legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,081 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Aída Aguilera López, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, actualmente Dirección de Administración.

I.5.- Rogelio Buenrostro Estrada, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente en el

Página 1 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U140120**  
Licitación Pública  
Nacional  
número  
LA-019GYR120-N14-2014

procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- Raúl Antonio Hernández Mendoza, Titular de la División de Servicios Complementarios, interviene como Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de colchones hospitalarios para el ejercicio 2014, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053003, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000667-2014, de fecha 04 de septiembre de 2013, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR120-N14-2014**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54 y 58 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Página 2 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U140120**  
Licitación Pública  
Nacional  
Número  
LA-019GYR120-N14-2014

I.10.- Con fecha 14 de abril de 2014, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como el resultado de la junta de aclaraciones.

I.12.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 16,214, de fecha 22 de febrero de 1989, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Francoz Rigalt, Titular de la Notaría Pública número 17 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio número 116365 de fecha 8 de junio de 1989.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el C. Salim Omar Nayar Pintos, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 42,033 de fecha 08 de julio de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Francoz Garate, Titular de la Notaría Pública número 40 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 116365, de fecha 23 de agosto de 2013, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el comercio y la industria en general, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, comprar, vender, producir, industrializar, diseñar, importar, exportar, transformar, ensamblar, y en general negociar en cualquier forma con toda clase de artículos, componentes, partes, mercancías y productos realizados en cualquier tipo de materiales, por cuenta propia o de terceros, en la República Mexicana o en el Extranjero.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número **SAP-890224-R84**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U140120**  
Licitación Pública  
Nacional  
número  
LA-019GYR120-N14-2014

- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número **C55-13642-10-3**.

**II.5.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.8.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.9.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Olivo, número 1, Colonia San Francisco Chilpan, Código Postal 54940, Tultitlán, Estado de México; teléfono: 5884-6684, correo electrónico [salimnayar@sapsatex.com](mailto:salimnayar@sapsatex.com).

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar colchones hospitalarios para el ejercicio 2014, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U140120**  
Licitación Pública  
Nacional  
número  
LA-019GYR120-N14-2014

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por un importe de **\$10,055,864.00** (DIEZ MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$16,753,464.00** (DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** de este contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la condición de precios fijos, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) de “EL INSTITUTO”, con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tenga en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal

Página 5 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U140120**  
Licitación Pública  
Nacional  
número  
LA-019GYR120-N14-2014

deberán estar registrados en el Sistema Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR” expedirá facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR”, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

En caso que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro, debe notificar a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banco de Desarrollo.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR”, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se

Página 6 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U140120**  
Licitación Pública  
Nacional  
número  
LA-019GYR120-N14-2014

computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente contrato y deberán ser entregados en los destinos señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, conforme al siguiente calendario:

Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega
23 de mayo de 2014	03 de julio de 2014	29 de agosto de 2014	31 de octubre de 2014

Para lo anterior la entrega de las partidas de Colchones Hospitalarios en "EL INSTITUTO", con entrega y pago en las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES), "EL PROVEEDOR" deberá distribuir las prendas en apego a lo siguiente:

Primera Entrega	20% (veinte por ciento)
Segunda Entrega	40% (cuarenta por ciento)
Tercera Entrega	A determinar por las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES) en un rango de 0 (cero) a 20% (veinte por ciento)
Cuarta Entrega	A determinar por las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES) en un rango de 0(cero) a 40% (cuarenta por ciento) (Nota: sin que este rebase el monto máximo adjudicado)

Los bienes serán solicitados por "EL INSTITUTO" por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Para la primera y segunda entrega "EL PROVEEDOR" deberá suministrar los bienes amparados en su respectiva orden de remisión debidamente requisitadas a más tardar cuando se concluya la fecha pactada como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los

Página 7 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U140120**  
Licitación Pública  
Nacional  
número  
LA-019GYR120-N14-2014

días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Para la tercera y cuarta entrega de bienes, estas serán notificadas por el administrador de los contratos a más tardar el 15 de julio y 12 de septiembre de 2014 respectivamente, mediante órdenes de reposición a **"EL PROVEEDOR"** vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida por **"EL INSTITUTO"**.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que **"EL PROVEEDOR"** señale en el apartado datos generales y notificaciones oficiales incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición y/o cancelación de las mismas, ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones, siendo obligación de la proveeduría la consulta diaria del portal y/o correo electrónico.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares de las siguientes áreas, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente contrato:

- Titular de la Dirección de Administración.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL INSTITUTO"** bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U140120**  
Licitación Pública  
Nacional  
número  
LA-019GYR120-N14-2014

- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por “**EL INSTITUTO**”, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de “**EL PROVEEDOR**” y previo análisis por parte de “**EL INSTITUTO**”, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de “**EL PROVEEDOR**” o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que “**EL INSTITUTO**” haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento de “**EL PROVEEDOR**” a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por “**EL INSTITUTO**”.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a su descripción establecida en el presente contrato y sus anexos, considerando cantidad, y empaques en buenas condiciones.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de las órdenes de remisión y de reposición.

Todas las partidas deberán ser entregadas perfectamente empacados, y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas de uso, así como de calidad

**REQUISITOS PARA LA ENTREGA.-** Para cumplir con la identificación de los bienes “**EL PROVEEDOR**” deberá adherir en cada empaque colectivo a entregar, una placa o etiqueta de personalización (tamaño: Por lo menos de media carta; Tipografía: Por lo menos Arial 12) que contenga como mínimo la información siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U140120**  
Licitación Pública  
Nacional  
Número  
LA-019GYR120-N14-2014

- ✓ Clave y descripción del bien.
- ✓ Cantidad contenida en el empaque colectivo.
- ✓ Año y Número de evento de contratación.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Nombre o denominación del fabricante.
- ✓ Nombre o denominación de **"EL PROVEEDOR"**.
- ✓ Domicilio completo de **"EL PROVEEDOR"**.
- ✓ Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
- ✓ Plazo de garantía del bien.
- ✓ Fecha de entrega.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén y/o del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito se podrá cambiar el lugar de entrega de los bienes, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio.

**MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.-** **"EL INSTITUTO"** podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por **"EL PROVEEDOR"** sin costo, al área de **"EL INSTITUTO"** que así lo solicite.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con **"EL PROVEEDOR"**, estos deberán incluir dentro del formato de datos de contacto, incluido en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato lo siguiente:

- Nombre completo de la(s) persona(s) que estarán autorizada(s) de manera independiente para oír y recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U140120**  
Licitación Pública  
Nacional  
Número  
LA-019GYR120-N14-2014

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte de "EL INSTITUTO" se considerará de carácter oficial.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

Las notificaciones por parte de **EL INSTITUTO** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" a través de sus Delegaciones o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en el apartado "datos generales y notificaciones oficiales" incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato. A partir del día hábil siguiente a la notificación, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en las cláusulas "deductivas" y "penas contractuales" del presente contrato.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, cuando a través de los programas de muestreo, uso o proceso de lavado, se detecte una posible variación en los requisitos solicitados. En este supuesto "EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes ofertados, a través de los Laboratorios de Pruebas acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo de "EL PROVEEDOR", cuando los resultados no coincidan con los requerimientos de "EL INSTITUTO".

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" y del cual haya sido notificado previamente, "EL INSTITUTO" podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el presente contrato.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U140120**  
Licitación Pública  
Nacional  
número  
LA-019GYR120-N14-2014

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U140120**  
Licitación Pública  
Nacional  
número  
LA-019GYR120-N14-2014

- a. **GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá manifestar que los bienes contarán con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses a partir de la recepción de estos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.
- b. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

**"EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Durango Número 291,10° piso, Colonia Roma, México Distrito Federal, fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente:

- A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U140120**  
Licitación Pública  
Nacional  
Número  
LA-019GYR120-N14-2014

- D) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- G) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
  - c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
  - e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
  - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
  - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
  - h. Importe reclamado.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U140120**  
Licitación Pública  
Nacional  
Número  
LA-019GYR120-N14-2014

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días de atraso.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente instrumento jurídico, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, nota de remisión o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

**PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO"** aplicará la siguiente pena contractual:

El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** en caso de determinar en cualquier momento de su uso, la existencia de vicios ocultos.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.-** Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, respecto de las partidas que integran el contrato, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega total de los bienes solicitados en la orden de reposición.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no de cumplimiento dentro de los plazos establecidos a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U140120**  
Licitación Pública  
Nacional  
número  
LA-019GYR120-N14-2014

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el

Página 16 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U140120**  
Licitación Pública  
Nacional  
Número  
LA-019GYR120-N14-2014

procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
11. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"**, considera que **"EL PROVEEDOR"**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U140120**  
Licitación Pública  
Nacional  
Número  
LA-019GYR120-N14-2014

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR", entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO", por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO", podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO", elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO", establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR", subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente instrumento jurídico:

- Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"
- Anexo 2 (dos) "Lugares de Entrega y Pago de los Bienes"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica, Datos de Contacto y Acta de Fallo"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato y Formato de Remisión del Pedido"

**DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a

Página 18 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U140120**  
Licitación Pública  
Nacional  
Número  
LA-019GYR120-N14-2014

la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento jurídico, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal el día **29 de abril de 2014**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO  
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

LIC. AIDA AGUILERA LÓPEZ  
Titular de la División de Bienes No Terapéuticos

"EL PROVEEDOR"  
SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN,  
S.A. DE C.V.

C. SALIM OMAR NAYAR PINTOS  
Representante Legal

ÁREA REQUERENTE Y  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ROGELIO BUENOSTRO ESTRADA  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

ÁREA TÉCNICA

RAÚL ANTONIO HERNÁNDEZ MENDOZA  
Titular de la División de Servicios Complementarios

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto número **U140120**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, de fecha 29 de abril de 2014.

JASS/AILP/GSR/OMGP

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U140120

Licitación Pública Nacional  
número  
LA-019GYR120-N14-2014

## ANEXO 1

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: U140120  
No. REQUISICION: 0990220050414G227  
ANEXO 1

PAGINA: 1  
FECHA: 29/04/2014  
HORA: 02:24:12 p.m.

PROVEEDOR : SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : SAP -890224-R84  
No. PROVEEDOR: 00031535

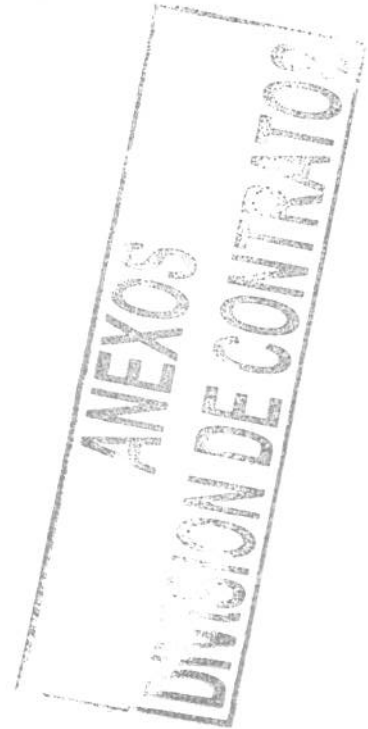
CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(%) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
220 030 0388 02 01 M.	COLCHON PARA CAMAS: CLINICADE MULTIPLES POSICIONES E INDIVIDUAL. DISEÑO: COLCHO N DEESPUMA DE POLIURETANO DE 27KG/M3, CON DOS VENTILAS ENCADA COSTADO. FORRO: TELAHULADA. COLOR: VERDE, CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 1 90 CM, ANCHO(B) 90 CM, ESPESOR (C) 15 CM, DE LA ORILLA A CADA VENTILA (D) 40C M.	13,813	23,013	\$728.00	\$16,753,464.00	0%	\$0.00	\$728.00	\$10,055,864.00	\$16,753,464.00

Marca: SAFSA  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: SAP -890224-R84

COBERTURA :  
099001150000 23,013

IMPORTE DEL CONTRATO: \$10,055,864.00  
FIANZA REQUERIDA: \$1,675,346.40

IMPORTES CON LETRA:  
MÍNIMO : DIEZ MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.  
MAXIMO : DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U140120  
Licitación Pública Nacional  
número  
LA-019GYR120-N14-2014

## ANEXO 2

"LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 13 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO 1

000040



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACION

REQUERIMIENTO ANUAL DE COLCHONES PARA EL EJERCICIO 2014

DELEGACION O UMAE	CLAVE					DESCRIPCION	MAXIMO	MINIMO	PRIMERA ENTREGA (PZAS) 75%	SEGUNDA ENTREGA (PZAS) 25%
	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR					
AGUASCALIENTES	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	240	144	60	84
AGUASCALIENTES	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	240	144	60	84
BAJA CALIFORNIA	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	500	300	125	175
BAJA CALIFORNIA	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	500	300	125	175
BAJA CALIFORNIA	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	1,000	600	250	350
BAJA CALIFORNIA	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	800	480	200	280
BAJA CALIFORNIA	220	030	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	100	60	25	35
CAMPECHE	220	025	0161	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA	2	1	1	1
CAMPECHE	220	025	0179	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA	18	11	5	6
CAMPECHE	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	19	11	5	7
CAMPECHE	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	13	8	3	5
CAMPECHE	220	030	0339	03	01	COLCHON PARA INCUBADORA	10	6	3	4
CAMPECHE	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	2	1	1	1
CAMPECHE	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	54	32	14	19
CAMPECHE	220	030	0370	03	01	COLCHONETA PARA MESA	4	2	1	1
CAMPECHE	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	3	2	1	1
CAMPECHE	220	030	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	14	8	4	5
CAMPECHE	220	030	0404	02	01	COLCHON PARA CUNA CANASTILLA	4	2	1	1
CAMPECHE	220	080	3506	04	01	HULE CLINICO PARA USO HOSPITALARIO	602	361	151	211
CAMPECHE	220	090	3009	02	01	MANDIL DE HULE	100	60	25	35
CHIAPAS	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	186	112	47	65
CHIAPAS	220	030	0339	03	01	COLCHON PARA INCUBADORA	242	145	61	85
CHIAPAS	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	27	16	7	9
CHIAPAS	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	41	25	10	14
CHIAPAS	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	104	62	26	36
CHIAPAS	220	030	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	40	24	10	14
CHIAPAS	220	030	0404	02	01	COLCHON PARA CUNA CANASTILLA	14	8	4	5
CHIHUAHUA	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	150	90	38	53
CHIHUAHUA	220	030	0339	03	01	COLCHON PARA INCUBADORA	150	90	38	53
CHIHUAHUA	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	600	360	150	210
CHIHUAHUA	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	300	180	75	105
CHIHUAHUA	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	1,800	1,080	450	630
CHIHUAHUA	220	030	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	100	60	25	35
CHIHUAHUA	220	030	0404	02	01	COLCHON PARA CUNA CANASTILLA	100	60	25	35
COAHUILA	220	030	0339	03	01	COLCHON PARA INCUBADORA	80	48	20	28
COLIMA	220	025	0161	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA	15	9	4	5
COLIMA	220	025	0179	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA	15	9	4	5
COLIMA	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	3	2	1	1
COLIMA	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	6	4	2	2
COLIMA	220	030	0339	03	01	COLCHON PARA INCUBADORA	24	14	6	8
COLIMA	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	15	9	4	5
COLIMA	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	43	26	11	15
COLIMA	220	030	0370	03	01	COLCHONETA PARA MESA	5	3	1	2
COLIMA	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	175	105	44	61
COLIMA	220	030	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	21	13	5	7
COLIMA	220	030	0404	02	01	COLCHON PARA CUNA CANASTILLA	13	8	3	5
DF NORTE	220	025	0161	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA	170	102	43	60
DF NORTE	220	025	0179	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA	130	78	33	46
DF NORTE	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	896	538	224	314
DF NORTE	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	50	30	13	18
DF NORTE	220	030	0339	03	01	COLCHON PARA INCUBADORA	25	15	6	9
DF NORTE	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	45	27	11	16
DF NORTE	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	771	463	193	270
DF NORTE	220	030	0362	03	01	COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA	10	6	3	4
DF NORTE	220	030	0370	03	01	COLCHONETA PARA MESA	37	22	9	13
DF NORTE	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	1,200	720	300	420
DF SUR	220	030	0339	03	01	COLCHON PARA INCUBADORA	2,496	1,498	624	874
DF SUR	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	204	122	51	71
DF SUR	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	156	94	39	55
DF SUR	220	030	0362	03	01	COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA	96	58	24	34
DF SUR	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	1,800	1,080	450	630
DF SUR	220	030	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	204	122	51	71
DF SUR	220	030	0404	02	01	COLCHON PARA CUNA CANASTILLA	156	94	39	55
DURANGO	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	112	67	28	39
DURANGO	220	030	0339	03	01	COLCHON PARA INCUBADORA	17	10	4	6
DURANGO	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	155	93	39	54
DURANGO	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	155	93	39	54
DURANGO	220	030	0362	03	01	COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA	4	2	1	1
DURANGO	220	030	0370	03	01	COLCHONETA PARA MESA	1	1	1	1
DURANGO	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	198	119	50	69
DURANGO	220	030	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	26	16	7	9
EDO MEX OTE	220	025	0161	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA	254	152	64	89
EDO MEX OTE	220	025	0179	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA	114	68	29	40
EDO MEX OTE	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	545	327	136	191
EDO MEX OTE	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	46	28	12	16
EDO MEX OTE	220	030	0339	03	01	COLCHON PARA INCUBADORA	96	58	24	34
EDO MEX OTE	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	222	133	56	78
EDO MEX OTE	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	688	413	172	241
EDO MEX OTE	220	030	0362	03	01	COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA	80	48	20	28
EDO MEX OTE	220	030	0370	03	01	COLCHONETA PARA MESA	95	57	24	33
EDO MEX OTE	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	1,029	617	257	360
EDO MEX OTE	220	030	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	448	269	111	157
EDO MEX OTE	220	030	0404	02	01	COLCHON PARA CUNA CANASTILLA	139	83	35	49
EDO MEX PTE	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	897	538	224	314
EDO MEX PTE	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	40	24	10	14
EDO MEX PTE	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	332	199	83	116
EDO MEX PTE	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	48	24	10	14
EDO MEX PTE	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	885	531	221	310

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

00000

ANEXO 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACION

REQUERIMIENTO ANUAL DE COLCHONES PARA EL EJERCICIO 2014

DELEGACION O UMAE	CLAVE					DESCRIPCION	MAXIMO	MINIMO	PRIMERA ENTREGA (PZAS) 25%	SEGUNDA ENTREGA (EZAS) 15%
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR					
EDO MEX PTE	220	030	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	30	18	8	11
GUANAJUATO	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	100	60	25	35
GUANAJUATO	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	100	60	25	35
GUERRERO	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	220	132	55	77
GUERRERO	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	25	15	6	9
GUERRERO	220	030	0339	03	01	COLCHON PARA INCUBADORA	25	15	6	9
GUERRERO	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	31	19	8	11
GUERRERO	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	25	15	6	9
GUERRERO	220	030	0362	03	01	COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA	23	14	6	8
GUERRERO	220	030	0370	03	01	COLCHONETA PARA MESA	20	12	5	7
GUERRERO	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	150	90	38	53
GUERRERO	220	030	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	45	27	11	16
GUERRERO	220	030	0404	02	01	COLCHON PARA CUNA CANASTILLA	57	34	14	20
GUERRERO	220	080	3506	04	01	HULE CLINICO PARA USO HOSPITALARIO	180	108	45	63
GUERRERO	220	090	3009	02	01	MANDIL DE HULE	7	4	2	2
HIDALGO	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	400	240	100	140
HIDALGO	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	20	12	5	7
HIDALGO	220	030	0339	03	01	COLCHON PARA INCUBADORA	20	12	5	7
HIDALGO	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	25	15	6	9
HIDALGO	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	30	18	8	11
HIDALGO	220	030	0362	03	01	COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA	9	5	2	3
HIDALGO	220	030	0370	03	01	COLCHONETA PARA MESA	6	4	2	2
HIDALGO	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	210	126	53	74
HIDALGO	220	030	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	25	15	6	9
HIDALGO	220	030	0404	02	01	COLCHON PARA CUNA CANASTILLA	25	15	6	9
JALISCO	220	025	0161	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA	183	110	46	64
JALISCO	220	025	0179	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA	186	112	47	65
JALISCO	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	465	279	116	163
JALISCO	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	110	66	28	39
JALISCO	220	030	0339	03	01	COLCHON PARA INCUBADORA	103	62	26	36
JALISCO	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	210	126	53	74
JALISCO	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	705	423	176	247
JALISCO	220	030	0362	03	01	COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA	21	13	5	7
JALISCO	220	030	0370	03	01	COLCHONETA PARA MESA	17	10	4	6
JALISCO	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	2,094	1,256	524	733
JALISCO	220	030	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	195	117	49	68
JALISCO	220	030	0404	02	01	COLCHON PARA CUNA CANASTILLA	270	162	68	95
JALISCO	220	080	3506	04	01	HULE CLINICO PARA USO HOSPITALARIO	30	18	8	11
JALISCO	220	090	3009	02	01	MANDIL DE HULE	33	20	8	12
MICHOACAN	220	025	0161	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA	48	29	12	17
MICHOACAN	220	025	0179	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA	9	5	2	3
MICHOACAN	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	599	359	150	210
MICHOACAN	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	155	93	39	54
MICHOACAN	220	030	0339	03	01	COLCHON PARA INCUBADORA	18	11	5	6
MICHOACAN	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	41	25	10	14
MICHOACAN	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	59	35	15	21
MICHOACAN	220	030	0362	03	01	COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA	21	13	5	7
MICHOACAN	220	030	0370	03	01	COLCHONETA PARA MESA	5	3	1	2
MICHOACAN	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	258	155	65	90
MICHOACAN	220	030	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	24	14	6	8
MICHOACAN	220	030	0404	02	01	COLCHON PARA CUNA CANASTILLA	20	12	5	7
MICHOACAN	220	080	3506	04	01	HULE CLINICO PARA USO HOSPITALARIO	72	43	18	25
MICHOACAN	220	090	3009	02	01	MANDIL DE HULE	24	14	6	8
MORELOS	220	025	0161	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA	84	50	21	29
MORELOS	220	025	0179	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA	26	16	7	9
MORELOS	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	105	63	26	37
MORELOS	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	5	3	1	2
MORELOS	220	030	0339	03	01	COLCHON PARA INCUBADORA	18	11	5	6
MORELOS	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	12	7	3	4
MORELOS	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	187	112	47	65
MORELOS	220	030	0362	03	01	COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA	9	5	2	3
MORELOS	220	030	0370	03	01	COLCHONETA PARA MESA	35	21	9	12
MORELOS	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	365	219	91	128
MORELOS	220	030	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	35	21	9	12
MORELOS	220	030	0404	02	01	COLCHON PARA CUNA CANASTILLA	15	9	4	5
MORELOS	220	080	3506	04	01	HULE CLINICO PARA USO HOSPITALARIO	9	5	2	3
MORELOS	220	090	3009	02	01	MANDIL DE HULE	3	2	1	1
NAYARIT	220	025	0161	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA	10	6	3	4
NAYARIT	220	025	0179	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA	8	5	2	3
NAYARIT	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	115	69	29	40
NAYARIT	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	5	3	1	2
NAYARIT	220	030	0339	03	01	COLCHON PARA INCUBADORA	4	2	1	1
NAYARIT	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	29	17	7	10
NAYARIT	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	30	18	8	11
NAYARIT	220	030	0362	03	01	COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA	2	1	1	1
NAYARIT	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	161	97	40	56
NAYARIT	220	030	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	3	2	1	1
NAYARIT	220	080	3506	04	01	HULE CLINICO PARA USO HOSPITALARIO	24	14	6	8
NAYARIT	220	090	3009	02	01	MANDIL DE HULE	32	19	8	11
NUEVO LEON	220	025	0161	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA	295	177	74	103
NUEVO LEON	220	025	0179	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA	222	133	56	78
NUEVO LEON	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	570	342	143	200
NUEVO LEON	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	45	27	11	16
NUEVO LEON	220	030	0339	03	01	COLCHON PARA INCUBADORA	51	31	12	18
NUEVO LEON	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	305	183	76	107
NUEVO LEON	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	225	135	58	79
NUEVO LEON	220	030	0362	03	01	COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA	57	34	14	20
NUEVO LEON	220	030	0370	03	01	COLCHONETA PARA MESA	12	7	3	4

*[Handwritten signature]*

**ANEXO 1**  
**REQUERIMIENTO ANUAL DE COLCHONES PARA EL EJERCICIO 2014**  
**SECRETARIA DE SALUD**



ANEXO 1

000038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACION

REQUERIMIENTO ANUAL DE COLCHONES PARA EL EJERCICIO 2014

DELEGACION O UMAE	CLAVE					DESCRIPCION	MAXIMO	MINIMO	PRIMERA ENTREGA		SEGUNDA ENTREGA	
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR				(PZAS) 25%	(PZAS) 25%		
NUEVO LEON	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	971	583	243		340	
NUEVO LEON	220	030	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	91	55	23		32	
NUEVO LEON	220	030	0404	02	01	COLCHON PARA CUNA CANASTILLA	42	25	11		15	
NUEVO LEON	220	090	3009	02	01	MANDIL DE HULE	150	90	38		53	
OAXACA	220	025	0161	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA	206	124	52		72	
OAXACA	220	025	0179	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA	149	89	37		52	
OAXACA	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	643	386	161		225	
OAXACA	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	44	26	11		15	
OAXACA	220	030	0339	03	01	COLCHON PARA INCUBADORA	35	21	9		12	
OAXACA	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	24	14	6		8	
OAXACA	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	63	38	16		22	
OAXACA	220	030	0362	03	01	COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA	38	23	10		13	
OAXACA	220	030	0370	03	01	COLCHONETA PARA MESA	308	185	77		108	
OAXACA	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	449	269	112		157	
OAXACA	220	030	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	57	34	14		20	
OAXACA	220	030	0404	02	01	COLCHON PARA CUNA CANASTILLA	72	43	18		25	
OAXACA	220	080	3506	04	01	HULE CLINICO PARA USO HOSPITALARIO	617	370	154		216	
OAXACA	220	090	3009	02	01	MANDIL DE HULE	102	61	26		36	
PUEBLA	220	025	0161	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA	106	64	27		37	
PUEBLA	220	025	0179	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA	10	6	3		4	
PUEBLA	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	1,520	912	380		532	
PUEBLA	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	89	53	22		31	
PUEBLA	220	030	0339	03	01	COLCHON PARA INCUBADORA	101	61	25		35	
PUEBLA	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	242	145	61		85	
PUEBLA	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	485	291	121		170	
PUEBLA	220	030	0362	03	01	COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA	63	38	16		22	
PUEBLA	220	030	0370	03	01	COLCHONETA PARA MESA	21	13	5		7	
PUEBLA	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	2,079	1,247	520		728	
PUEBLA	220	030	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	257	154	64		90	
PUEBLA	220	030	0404	02	01	COLCHON PARA CUNA CANASTILLA	136	82	34		48	
PUEBLA	220	080	3506	04	01	HULE CLINICO PARA USO HOSPITALARIO	154	92	39		54	
PUEBLA	220	090	3009	02	01	MANDIL DE HULE	176	106	44		62	
QUERETARO	220	025	0161	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA	200	120	50		70	
QUERETARO	220	025	0179	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA	174	104	44		61	
QUERETARO	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	374	224	94		131	
QUERETARO	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	10	6	3		4	
QUERETARO	220	030	0339	03	01	COLCHON PARA INCUBADORA	80	48	20		28	
QUERETARO	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	36	22	9		13	
QUERETARO	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	600	360	150		210	
QUERETARO	220	030	0362	03	01	COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA	72	43	18		25	
QUERETARO	220	030	0370	03	01	COLCHONETA PARA MESA	24	14	6		8	
QUERETARO	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	840	504	210		294	
QUERETARO	220	030	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	262	157	66		92	
QUERETARO	220	030	0404	02	01	COLCHON PARA CUNA CANASTILLA	198	119	50		69	
QUINTANA ROO	220	025	0161	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA	20	12	5		7	
QUINTANA ROO	220	025	0179	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA	20	12	5		7	
QUINTANA ROO	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	100	60	25		35	
QUINTANA ROO	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	24	14	6		8	
QUINTANA ROO	220	030	0339	03	01	COLCHON PARA INCUBADORA	26	16	7		9	
QUINTANA ROO	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	10	6	3		4	
QUINTANA ROO	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	10	6	3		4	
QUINTANA ROO	220	030	0362	03	01	COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA	23	14	6		8	
QUINTANA ROO	220	030	0370	03	01	COLCHONETA PARA MESA	10	6	3		4	
QUINTANA ROO	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	50	30	13		18	
QUINTANA ROO	220	030	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	20	12	5		7	
QUINTANA ROO	220	030	0404	02	01	COLCHON PARA CUNA CANASTILLA	15	9	4		5	
QUINTANA ROO	220	080	3506	04	01	HULE CLINICO PARA USO HOSPITALARIO	100	60	25		35	
QUINTANA ROO	220	090	3009	02	01	MANDIL DE HULE	6	4	2		2	
SAN LUIS POTOSI	220	025	0179	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA	21	13	5		7	
SAN LUIS POTOSI	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	130	78	33		46	
SAN LUIS POTOSI	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	84	50	21		29	
SAN LUIS POTOSI	220	030	0339	03	01	COLCHON PARA INCUBADORA	62	37	16		22	
SAN LUIS POTOSI	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	74	44	19		26	
SAN LUIS POTOSI	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	76	46	19		27	
SAN LUIS POTOSI	220	030	0362	03	01	COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA	24	14	6		8	
SAN LUIS POTOSI	220	030	0370	03	01	COLCHONETA PARA MESA	67	40	17		23	
SAN LUIS POTOSI	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	781	469	195		273	
SAN LUIS POTOSI	220	030	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	91	55	23		32	
SAN LUIS POTOSI	220	030	0404	02	01	COLCHON PARA CUNA CANASTILLA	115	69	29		40	
SAN LUIS POTOSI	220	080	3506	04	01	HULE CLINICO PARA USO HOSPITALARIO	183	110	46		64	
SINALOA	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	100	60	25		35	
SINALOA	220	030	0339	03	01	COLCHON PARA INCUBADORA	100	60	25		35	
SINALOA	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	50	30	13		18	
SINALOA	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	1,360	816	340		476	
SINALOA	220	030	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	75	45	19		26	
SINALOA	220	030	0404	02	01	COLCHON PARA CUNA CANASTILLA	50	30	13		18	
TABASCO	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	26	16	7		9	
TABASCO	220	030	0339	03	01	COLCHON PARA INCUBADORA	5	3	1		2	
TABASCO	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	29	17	7		10	
TABASCO	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	111	67	28		39	
TABASCO	220	030	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	32	19	8		11	
TABASCO	220	030	0404	02	01	COLCHON PARA CUNA CANASTILLA	18	11	5		6	
TAMAULIPAS	220	025	0161	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA	250	150	63		88	
TAMAULIPAS	220	025	0179	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA	250	150	63		88	
TAMAULIPAS	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	50	30	13		18	
TAMAULIPAS	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	45	27	10		16	
TAMAULIPAS	220	030	0339	03	01	COLCHON PARA INCUBADORA	55	33	14		19	
TAMAULIPAS	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	70	42	18		25	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACION

REQUERIMIENTO ANUAL DE COLCHONES PARA EL EJERCICIO 2014

DELEGACION O UMAE	CLAVE					DESCRIPCION	MÁXIMO	MÍNIMO	PRIMERA ENTREGA (PZAS) 26%	SEGUNDA ENTREGA (PZAS) 26%
	SPO	GEN	ESP	DIF	VAR					
TAMAULIPAS	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	55	33	14	19
TAMAULIPAS	220	030	0362	03	01	COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA	50	30	13	18
TAMAULIPAS	220	030	0370	03	01	COLCHONETA PARA MESA	56	34	14	20
TAMAULIPAS	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	570	342	143	200
TAMAULIPAS	220	030	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	105	63	26	37
TAMAULIPAS	220	030	0404	02	01	COLCHON PARA CUNA CANASTILLA	35	21	9	12
TAMAULIPAS	220	090	3009	02	01	MANDIL DE HULE	30	18	8	11
VERACRUZ NORTE	220	025	0161	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA	1	1		
VERACRUZ NORTE	220	025	0179	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA	1	1		
VERACRUZ NORTE	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	10	6	3	4
VERACRUZ NORTE	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	10	6	3	4
VERACRUZ NORTE	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	35	21	9	12
VERACRUZ NORTE	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	35	21	9	12
VERACRUZ NORTE	220	030	0362	03	01	COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA	5	3	1	2
VERACRUZ NORTE	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	300	180	75	105
VERACRUZ NORTE	220	030	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	5	3	1	2
VERACRUZ SUR	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	531	319	133	186
VERACRUZ SUR	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	633	380	158	222
VERACRUZ SUR	220	030	0339	03	01	COLCHON PARA INCUBADORA	248	149	62	87
VERACRUZ SUR	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	333	200	83	117
YUCATAN	220	025	0161	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA	93	56	23	33
YUCATAN	220	025	0179	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA	62	37	16	22
YUCATAN	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	442	265	111	155
YUCATAN	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	565	339	141	198
YUCATAN	220	030	0362	03	01	COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA	77	46	19	27
ZACATECAS	220	025	0161	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA	40	24	10	14
ZACATECAS	220	025	0179	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA	20	12	5	7
ZACATECAS	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	305	183	76	107
ZACATECAS	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	100	60	25	35
ZACATECAS	220	030	0339	03	01	COLCHON PARA INCUBADORA	22	13	6	8
ZACATECAS	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	111	67	28	39
ZACATECAS	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	201	121	50	70
ZACATECAS	220	030	0362	03	01	COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA	16	10	4	6
ZACATECAS	220	030	0370	03	01	COLCHONETA PARA MESA				
ZACATECAS	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	230	138	58	81
ZACATECAS	220	030	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	70	42	18	25
ZACATECAS	220	030	0404	02	01	COLCHON PARA CUNA CANASTILLA	24	14	6	8
UMAE CARDIO NUEVO LEON	220	025	0179	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA	30	18	8	11
UMAE CARDIO NUEVO LEON	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	50	30	13	18
UMAE CARDIO NUEVO LEON	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	200	120	50	70
UMAE CARDIO S XXI	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	120	72	30	42
UMAE CARDIO S XXI	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	30	18	8	11
UMAE CARDIO S XXI	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	10	6	3	4
UMAE CARDIO S XXI	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	10	6	3	4
UMAE CARDIO S XXI	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	250	150	63	88
UMAE ESPECIALIDADES COAH	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	12	7	3	4
UMAE ESPECIALIDADES COAH	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	60	36	15	21
UMAE ESPECIALIDADES COAH	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	150	90	38	53
UMAE ESPECIALIDADES GTO	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	60	36	15	21
UMAE ESPECIALIDADES GTO	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	90	54	23	32
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	25	15	6	9
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	100	60	25	35
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	250	150	63	88
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEON	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	20	12	5	7
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEON	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	20	12	5	7
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEON	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	150	90	38	53
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEON	220	030	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	50	30	13	18
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	315	189	79	110
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	315	189	79	110
UMAE ESPECIALIDADES S XXI	220	025	0179	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA	30	18	8	11
UMAE ESPECIALIDADES S XXI	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	30	18	8	11
UMAE ESPECIALIDADES S XXI	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	75	45	19	26
UMAE ESPECIALIDADES S XXI	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	280	168	70	98
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	40	24	10	14
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	80	48	20	28
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ NORTE	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	60	36	15	21
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ NORTE	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	10	6	3	4
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ NORTE	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	60	36	15	21
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ NORTE	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	45	27	11	16
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ NORTE	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	200	120	50	70
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ NORTE	220	030	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	9	5	2	3
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ NORTE	220	030	0404	02	01	COLCHON PARA CUNA CANASTILLA	6	4	2	2
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	220	025	0161	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA	150	90	38	53
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	220	025	0179	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA CILINDRICA	50	30	13	18
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	14	8	4	5
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	220	030	0339	03	01	COLCHON PARA INCUBADORA	25	15	6	9
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	25	15	6	9
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	30	18	8	11
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	95	57	24	33
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	220	030	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	12	7	3	4
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	220	030	0404	02	01	COLCHON PARA CUNA CANASTILLA	9	5	2	3
UMAE GINECO 3 LA RAZA	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	100	60	25	35
UMAE GINECO 3 LA RAZA	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	30	18	8	11
UMAE GINECO 3 LA RAZA	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	30	18	8	11
UMAE GINECO 3 LA RAZA	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	30	18	8	11
UMAE GINECO 3 LA RAZA	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	100	60	25	35
UMAE GINECO 3 LA RAZA	220	080	3506	04	01	HULE CLINICO PARA USO HOSPITALARIO	40	24	10	14
UMAE GINECO 3 LA RAZA	220	090	3009	02	01	MANDIL DE HULE	30	18	8	11

REVISADO Y AUTORIZADO  
DIVISION DE CONTRATOS

000036

ANEXO 1




REQUERIMIENTO ANUAL DE COLCHONES PARA EL EJERCICIO 2014

DELEGACION O UMAE	CLAVE					DESCRIPCION	MÁXIMO	MÍNIMO	PRIMEA ENTREGA (PZAS) 25%	SEGUNDA ENTREGA (PZAS) 25%
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR					
UMAE GINECO 4 S XXI	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	100	60	25	35
UMAE GINECO 4 S XXI	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	40	24	10	14
UMAE GINECO JALISCO	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	12	7	3	4
UMAE GINECO NUEVO LEON	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	30	18	8	11
UMAE GINECO NUEVO LEON	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	120	72	30	42
UMAE GINECO PEDIATRIA GTO	220	025	0161	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA	30	18	8	11
UMAE GINECO PEDIATRIA GTO	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	30	18	8	11
UMAE GINECO PEDIATRIA GTO	220	030	0339	03	01	COLCHON PARA INCUBADORA	60	36	15	21
UMAE GINECO PEDIATRIA GTO	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	30	18	8	11
UMAE GINECO PEDIATRIA GTO	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	150	90	38	53
UMAE GINECO PEDIATRIA GTO	220	030	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	30	18	8	11
UMAE HG LA RAZA	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	300	180	75	105
UMAE ONCOLOGIA S XXI	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	100	60	25	35
UMAE ONCOLOGIA S XXI	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	50	30	13	18
UMAE PEDIATRIA JALISCO	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	10	6	3	4
UMAE PEDIATRIA JALISCO	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	10	6	3	4
UMAE PEDIATRIA JALISCO	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	10	6	3	4
UMAE PEDIATRIA JALISCO	220	030	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	10	6	3	4
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	220	025	0161	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA	90	54	23	32
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	120	72	30	42
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	45	27	11	16
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	100	60	25	35
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	400	240	100	140
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	220	030	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA	60	36	15	21
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	860	516	215	301
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	400	240	100	140
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	360	216	90	126
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEON	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - TRANSFER	150	90	38	53
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEON	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA DE RECUPERACION	150	90	38	53
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEON	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMA DE MULTIPLES POSICIONES	150	90	38	53
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS	90	54	23	32
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	15	9	4	5
TOTAL							65,192	39,114	16,298	22,817

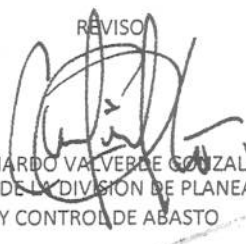
AUTORIZO

  
 EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR  
 TITULAR DE LA COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO


REVISO

  
 MARINA LÓPEZ MERLOS  
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL  
 PROCESO DE ABASTO

REVISO

  
 LEONARDO VALVERDE GONZALEZ  
 TITULAR DE LA DIVISION DE PLANEACION  
 Y CONTROL DE ABASTO

**MEJORES  
 DIVISION DE CONTRATOS**



## ANEXO 15 (QUINCE)

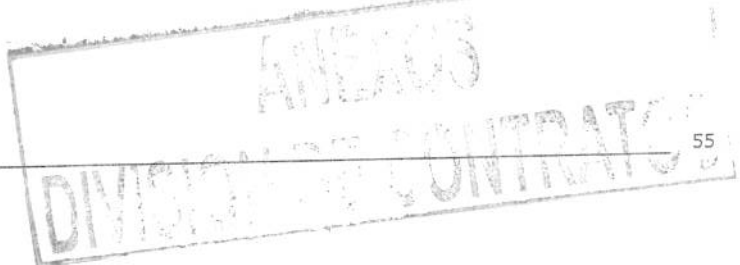
## Formato. Lugar de Entrega y Pago

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Dominguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Pase Usumacinta #95, Col. 1° de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.





DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv, Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Ex hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.





DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



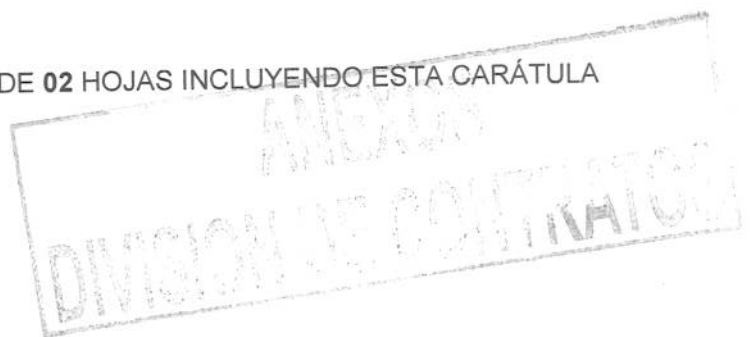
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U140120  
Licitación Pública Nacional  
número  
LA-019GYR120-N14-2014

### ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000667-2014

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 2901 DEL 22/08/2013 PARA ROPERIA Y VESTUARIO 2014

Fecha Elaboración: 04/09/2013

Comprometido (en pesos): \$ 375,347,463.30  
Cuenta: 21053003 DE ROPERIA Y VESTUARIO Unidad de Información: 161401 Centro de Costos: 150200

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
26,827.0	27,668.5	29,582.3	26,622.4	31,659.7	36,602.0	34,141.5	32,650.1	29,551.0	35,369.4	29,103.2	35,570.5
CICLO CONTABLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	_____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DIVISION DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APROBARE EL COMITÉ DE FILIADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014. Clave: 8470-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U140120  
Licitación Pública Nacional  
número  
LA-019GYR120-N14-2014

#### ANEXO 4

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO Y  
ACTA DE FALLO”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTUL



## FORMATO: PROPUESTA TÉCNICO-ECONOMICA

ANEXO 12 (DOCE)

LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR120-N14-2014

MEXICO, D.F. A 19 DE MARZO DEL 2014

FABRICANTE: ( X ) DISTRIBUIDOR ( ) NO. DE PROVEEDOR IMSS: 00031535

PERSONA FISICA O MORAL: SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.

R.F.C. SAP890224R84

DOMICILIO: OLIVO # 1 SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLAN ESTADO DE MEXICO, C.P. 54940

TELEFONO: 58846684

CORREO ELECTRONICO: salimnayar@sapsatex.com; pilarr@sapsatex.com; gaby@sapsatex.com

ESTRATIFICACION MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( X )

## PROPOSICION TECNICO - ECONOMICA

PART.	CLAVES					DESCRIPCION	RAZON SOCIAL (Nombre) del fabricante	Pais de Origen	Cantidad		Precio Unitario	Importe total sin IVA	
	GPO	GEN.	Esp.	Df	Vr				Min.	Max		Min	Max
1	220	025	0161	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA DE CUADRADO: FORMA DE CUA DE ESPUMA DE POLIURETANO AGLUTINADO DE 70 A 80 KG/M3, PARA POSICIONES DE PACIENTES HOSPITALIZADOS. FORRO: TELA AHULADA. COLOR: VERDE, CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LAR	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	HECHO EN MEXICO	1,352	2,247	\$302.41	\$408,858.32	\$679,515.27
2	220	025	0179	02	01	ALMOHADILLA CILINDRICA. DISEÑO: FORMA CILINDRICA DE ESPUMA DE POLIURETANO AGLUTINADO DE 70 A 80 KG/M2, PARA POSICIONES DE PACIENTES HOSPITALIZADOS. FORRO: TELA AHULADA. COLOR: VERDE, CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LAR	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	HECHO EN MEXICO	933	1,545	\$409.00	\$381,597.00	\$631,905.00
3	220	030	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS. DISEÑO: COJIN DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 20KG/M3, CON ORILLAS DESVANECIDAS EN LOS LADOS DEL SENTIDO LONGITUDINAL Y DOS VENTILAS EN CADA COSTADO. FORRO: TELA AHULADA. COLOR: VERDE, CODI	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	HECHO EN MEXICO	6,329	10,540	\$172.43	\$1,091,309.47	\$1,817,412.20
4	220	030	0206	02	01	COLCHON PARA CAMAS: DE CUIDADOS INTENSIVOS Y TRABAJO DEPARTO. DISEÑO: COLCHON DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 27KG/M3, CON DOS VENTILAS EN CADA COSTADO. FORRO: TELA AHULADA. COLOR: VERDE, CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIO	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	HECHO EN MEXICO	1,832	3,043	\$964.11	\$1,766,249.52	\$2,933,786.73
	220	030	0339	03	01	COLCHON PARA INCUBADORA. DISEÑO: COLCHON DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 27 KG/M3. FORRO: TELA AHULADA. COLOR: VERDE, CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 70CM, ANCHO (B) 35 CM, ESPESOR (C) 5 CM.	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	HECHO EN MEXICO	2,526	4,198	\$155.65	\$393,171.90	\$653,418.70
6	220	030	0347	02	01	COLCHON PARA CARRO CAMILLA - "TRANSFER". DISEÑO: COLCHON DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 27 KG/M3, CON DOS VENTILAS EN CADA COSTADO. FORRO: TELA AHULADA. COLOR: VERDE, CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 180 CM, ANCHO	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	HECHO EN MEXICO	2,389	3,967	\$514.46	\$1,229,044.94	\$2,040,862.82
7	220	030	0354	03	01	COLCHON PARA CARROS CAMILLA: DE RECUPERACION Y ADULTO. DISEÑO: COLCHON DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 27 KG/M3, CON DOS VENTILAS EN CADA COSTADO. FORRO: TELA AHULADA. COLOR: VERDE, CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	HECHO EN MEXICO	5,066	8,433	\$530.35	\$2,686,753.10	\$4,472,441.55
8	220	030	0362	03	01	COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA. DISEÑO: COLCHONETA DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 27KG/M3, CON DOS VENTILAS EN CADA COSTADO. FORRO: TELA AHULADA. COLOR: VERDE, CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 102 CM, ANCHO	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	HECHO EN MEXICO	428	700	\$318.37	\$136,262.36	\$222,859.00

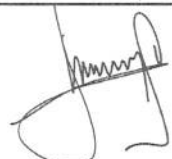
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

9	220	030	0370	03	01	COLCHONETA PARA MESA: DE - ATENCION A RECIEN NACIDO Y REHIDRATACION. DISEÑO: COLCHONETA DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 27 KG/M3, CON DOS VENTILAS EN CADA COSTADO. FORRO: TELA AHULADA. COLOR: VERDE, CODIGO PANTONE 347 U.	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	HECHO EN MEXICO	440	723	\$330.84	\$145,569.60	\$239,197.32
10	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMAS: CLINICADE MULTIPLES POSICIONES E INDIVIDUAL. DISEÑO: COLCHON DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 27KG/M3, CON DOS VENTILAS EN CADA COSTADO. FORRO: TELA AHULADA. COLOR: VERDE, CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSION	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	HECHO EN MEXICO	13,813	23,013	\$728.00	\$10,055,864.00	\$16,753,464.00
11	220	030	0396	02	01	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICADISEÑO: COLCHON DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 27 KG/M3, CON DOS VENTILAS EN CADA COSTADO. FORRO: TELA AHULADA. COLOR: VERDE, CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 117CM, ANCHO (B) 65 CM, ESPESOR	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	HECHO EN MEXICO	1,536	2,546	\$629.62	\$967,096.32	\$1,603,012.52
12	220	030	0404	02	01	COLCHON PARA CUNA CANASTILLADISEÑO: COLCHON DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 27 KG/M3, CON VENTILA EN EL CENTRO DE CADA COSTADO. FORRO: TELA AHULADA. COLOR: VERDE, CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 65 CM, ANCHO (B) 35	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	HECHO EN MEXICO	927	1,533	\$181.16	\$167,935.32	\$277,718.28
<b>SUBTOTAL</b>												<b>\$19,429,711.85</b>	<b>\$32,325,593.39</b>
<b>I.V.A.</b>												<b>\$3,108,753.90</b>	<b>\$5,172,094.94</b>
<b>TOTAL</b>												<b>\$22,538,465.75</b>	<b>\$37,497,688.33</b>

IMPORTE TOTAL MINIMO EN LETRA (VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.)  
 IMPORTE TOTAL MAXIMO EN LETRA (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.)

NOTAS: LOS PRECIOS SEÑALADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los terminos, condiciones y cantidades establecidos en esta licitacion.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERAN OBSERVAR PARA LA UTILIZACION DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", acepto que, en caso de que el archivo electronico en el que se contengan las proposiciones y/o demas informacion no pueda abrirse por tener algun virus informatico o por cualquier otra causa ajena a la entidad, estas se tendran como no presentadas.



Salim Omar Nayar Pintos  
 Representante legal

**ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS**






**SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.**

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N14-2014 ADQUISICION DE COLCHONES HOSPITALARIOS PARA SERVICIOS MEDICOS PARA EL EJERCICIO 2014

**CONTACTOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**

Tultitlan, Edo. de México, a 25 de Abril de 2014

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DITRECCION DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS  
P r e s e n t e

Lic. Salim Omar Nayar Pintos, en mi carácter de representante legal de la empresa Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V., manifiesto que las siguientes personas están autorizadas de manera independiente para oír y recibir notificaciones y comunicaciones a mi nombre y representación.

Nombre: C.P. Salim Nayar Morales  
Cargo: Director General  
Domicilio: Olivo No. 1, Col. San Francisco Chilpan, Tultitlan, Estado de México, C.P. 54940  
Teléfono: Oficina(55) 58 84 66 84--85 Ext. 103, Fax (55) 58 84 66 84-85 Ext. 115  
Correo Electrónico: [salimnayar@sapsatex.com](mailto:salimnayar@sapsatex.com)

Nombre: Lic. Salim Omar Nayar Pintos  
Cargo: Director Ejecutivo  
Domicilio: Olivo No. 1, Col. San Francisco Chilpan, Tultitlan, Estado de México, C.P. 54940  
Teléfono: Oficina(55) 58 84 66 84--85 Ext. 103, Fax (55) 58 84 66 84-85 Ext. 115  
Correo Electrónico: [salim@sferafilms.com](mailto:salim@sferafilms.com)



OLIVO No. 1 , SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54940

58846504 58846684 58846685  
[www.sapsatex.com.mx](http://www.sapsatex.com.mx)





SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Nombre: Arq. Karim Ali Nayar Pintos  
Cargo: Director Finanzas  
Domicilio: Olivo No. 1, Col. San Francisco Chilpan, Tultitlan, Estado de México, C.P. 54940  
Teléfono: Oficina(55) 58 84 66 84--85 Ext. 104, Fax (55) 58 84 66 84-85 Ext. 115  
Correo Electrónico: [karimnayar@sapsatex.com](mailto:karimnayar@sapsatex.com)

Nombre: María del Pilar Ramírez Arteaga  
Cargo: Director de Comunicación  
Domicilio: Olivo No. 1, Col. San Francisco Chilpan, Tultitlan, Estado de México, C.P. 54940  
Teléfono: Oficina(55) 58 84 66 84--85 Ext. 106, Fax (55) 58 84 66 84-85 Ext. 115  
Correo Electrónico: [pilarr@sapsatex.com](mailto:pilarr@sapsatex.com)

Nombre: Gabriela de la Cruz de Jesús  
Cargo: Crédito y Cobranza  
Domicilio: Olivo No. 1, Col. San Francisco Chilpan, Tultitlan, Estado de México, C.P. 54940  
Teléfono: Oficina(55) 58 84 66 84--85 Ext. 108, Fax (55) 58 84 66 84-85 Ext. 115  
Correo Electrónico: [gaby@sapsatex.com](mailto:gaby@sapsatex.com)

Atentamente

P.P.

C. María del Pilar Ramírez Arteaga  
Apoderado Legal

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

OLIVO No. 1, SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, C.P.  
54940

58846504 58846684 58846685  
[www.sapsatex.com.mx](http://www.sapsatex.com.mx)



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-019GYR120-N14-2014  
PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL EJERCICIO 2014

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las 18:00 horas, del **14 de abril de 2014**, en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la calle de Durango Número 291, 5° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el **acto de Notificación de Fallo** de la Convocatoria de Licitación Pública Nacional al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.5 y 6.3 de la convocatoria.-----

El acto fue presidido por la C. Aída Aguilera López, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, servidor público designado por la convocante.-----

De conformidad con los artículos 36 de Ley, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, se hace del conocimiento de **TERMINADORA DE COLCHONES Y SIMILARES AZTATL, S.A. DE C.V.** que la propuesta técnico-económica que presentó para el presente procedimiento licitatorio fue desechada toda vez que no fue suscrita de manera electrónica, tal como se solicitó en el inciso c del numeral 3.4. en relación con el numeral 9, inciso e de la convocatoria que sirvió de base para el presente procedimiento.-----

Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de Ley, en relación con el diverso 51 de su Reglamento y numeral 33 último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a continuación se procedió a dar lectura al dictamen técnico contenido en el oficio número 09 A3 61 1240/3971 de fecha 14 de abril de 2014, emitido por el Titular de la División de Servicios Complementarios, el cual forma parte integrante de esta acta y del cual se desprende lo siguiente:-

PARTIDA	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	INDUSTRIAS CENTIDEL S.A. DE C.V.	ROGERI, S.A. DE C.V.	SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN S.A. DE C.V.	COMERLAT S.A. DE C.V.	INTEGSERP S.A. DE C.V.	UNIFORMES RECESA, S.A DE C.V.	LÉGOLAS GRUPO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	QUALITY BEDS, S.A. DE C.V.	TERMINADORA DE COLCHONES Y SIMILARES AZTATL, S.A. DE C.V.
1	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No participó	No participó	No participó	No participó



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-019GYR120-N14-2014  
PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL EJERCICIO 2014

PARTIDA	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	INDUSTRIAS CENTIDEL S.A. DE C.V.	ROGERI, S.A. DE C.V.	SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN S.A. DE C.V.	COMERLAT S.A. DE C.V.	INTEGSERP S.A. DE C.V.	UNIFORMES RECESA, S.A DE C.V.	LÉGOLAS GRUPO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	QUALITY BEDS, S.A. DE C.V.	TERMINADORA DE COLCHONES Y SIMILARES AZTATL, S.A. DE C.V.
2	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No participó	No participó	No participó	No participó
3	No participó	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No participó	No participó	No participó	No participó
4	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No participó	Cumple	No participó	No participó
5	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No participó	Cumple	No participó	No participó
6	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No participó	No participó
7	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No participó
8	No participó	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No participó	Cumple	No participó	No cumple
9	No participó	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No participó	Cumple	No participó	No cumple
10	No participó	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No participó
11	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No participó	No participó
12	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No participó	Cumple	No participó	No cumple
13	No participó	No participó	No participó	Cumple	No cumple	No participó	No participó	No participó	No participó
14	No participó	No participó	No participó	No cumple	No cumple	No participó	No participó	No participó	No participó

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la calle de Durango Número 291, 5° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en donde se fijará copia de la carátula del Acta o

DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-019GYR120-N14-2014  
PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL EJERCICIO 2014

un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx). Este procedimiento sustituye la notificación personal.-----

Cabe señalar que no se recibió ninguna manifestación de interés en asistir como observador a este acto.-----

A continuación, se hace del conocimiento de los licitantes participantes, con fundamento en lo establecido por el artículo 29 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 2.3, 3.3 inciso e), 6.1 y 9 inciso a) de la convocatoria, las propuestas técnicas desechadas, toda vez que no cumplen con los requisitos técnicos señalados en la columna de observaciones del dictamen técnico adjunto a la presente acta.-----

Partida 6:

Consecutivo	Licitante	Técnicamente
1	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	No cumple

Partida 7:

Consecutivo	Licitante	Técnicamente
1	Industrias Centidel, S.A. de C.V.	No cumple
2	Quality Beds, S.A. de C.V.	No cumple
3	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	No cumple

Partida 8:

Consecutivo	Licitante	Técnicamente
1	Terminadora de Colchones y Similares Aztatl, S.A. de C.V.	No cumple

Partida 9:

Consecutivo	Licitante	Técnicamente
1	Terminadora de Colchones y Similares Aztatl, S.A. de C.V.	No cumple

Partida 10:

Consecutivo	Licitante	Técnicamente
1	Quality Beds, S.A. de C.V.	No cumple
2	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	No cumple

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-019GYR120-N14-2014  
PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL EJERCICIO 2014

Partida 11:

Consecutivo	Licitante	Técnicamente
1	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	No cumple

Partida 12:

Consecutivo	Licitante	Técnicamente
1	Terminadora de Colchones y Similares Aztatl, S.A. de C.V.	No cumple

Partida 13:

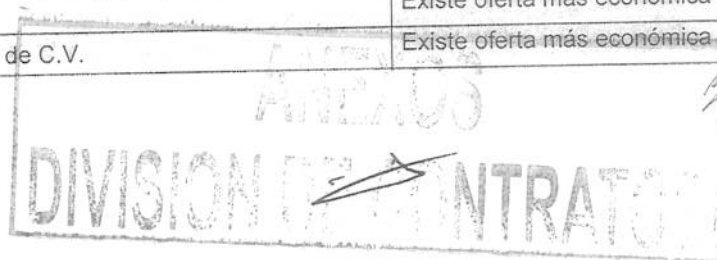
Consecutivo	Licitante	Técnicamente
1	Integserp S.A. de C.V.	No cumple

Partida 14:

Consecutivo	Licitante	Técnicamente
1	Comerlat, S.A. de C.V.	No cumple
2	Integserp S.A. de C.V.	No cumple

A continuación, se notifica a los licitantes que se relacionan en el cuadro siguiente, que las propuestas económicas que presentaron para las diferentes partidas, a pesar de ser solventes técnicamente, son descalificadas económicamente, toda vez que existe otra propuesta también solvente pero que ofrece un precio más bajo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley y numerales 6.2.1 y 6.3 de la convocatoria que rige el presente procedimiento.

Partida	Razón Social	Motivo
1	Comerlat, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
1	Integserp S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
1	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
1	Rogeri, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
2	Integserp S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
2	Comerlat, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
2	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-019GYR120-N14-2014  
PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL EJERCICIO 2014

Partida	Razón Social	Motivo
2	Rogeri, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
3	Comerlat, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
3	Integserp S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
3	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
4	Rogeri, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
4	Comerlat, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
4	Léguas Grupo Industrial, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
4	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
4	Industrias Centidel, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
5	Integserp S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
5	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
5	Comerlat, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
5	Industrias Centidel, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
5	Léguas Grupo Industrial, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
6	Integserp S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
6	Léguas Grupo Industrial, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
6	Comerlat, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
6	Industrias Centidel, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
6	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
7	Rogeri, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
7	Comerlat, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
7	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
7	Léguas Grupo Industrial, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
8	Rogeri, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
8	Comerlat, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
8	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
8	Léguas Grupo Industrial, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
9	Integserp S.A. de C.V.	Existe oferta más económica

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-019GYR120-N14-2014  
PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL EJERCICIO 2014

Partida	Razón Social	Motivo
9	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
9	Comerlat, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
9	Légolas Grupo Industrial, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
10	Integserp S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
10	Comerlat, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
10	Légolas Grupo Industrial, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
10	Rogeri, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
11	Integserp S.A. DE C.V.	Existe oferta más económica
11	Comerlat, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
11	Légolas Grupo Industrial, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
11	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
11	Industrias Centidel, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
12	Integserp S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
12	Comerlat, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
12	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
12	Légolas Grupo Industrial, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica
12	Industrias Centidel, S.A. de C.V.	Existe oferta más económica

Acto seguido, se relacionan las partidas que quedaron **DESIERTAS** toda vez que las propuestas presentadas para estas partidas no fueron técnicamente solventes.

NUMERO CONSECUTIVO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	14	MANDIL DE HULE.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



000351



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-019GYR120-N14-2014  
PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL EJERCICIO 2014

PARTIDAS ASIGNADAS

Finalmente, se relacionan las propuestas que resultaron solventes, toda vez que cumplen con los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria y ofertan el precio más bajo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP, en relación con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento y el numeral 6.3 **Criterios para la Evaluación de las Propuestas y Adjudicación de los Contratos.**

PARTIDA	CLAVE					CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	RAZÓN SOCIAL	PRECIO OFERTADO	TOTAL	TOTAL	MOTIVO
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR					IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	
1	220	025	0161	02	01	2,247	1,352	Industrias Centidel, S.A. de C.V.	\$131.70	\$295,929.90	\$178,058.40	Cumple técnicamente y oferta el precio más bajo
2	220	025	0179	02	01	1,545	933	Industrias Centidel, S.A. de C.V.	\$181.25	\$280,031.25	\$169,106.25	Cumple técnicamente y oferta el precio más bajo
3	220	025	0187	02	01	10,540	6,329	Rogeri, S.A. de C.V.	\$103.00	\$1,085,620.00	\$651,887.00	Cumple técnicamente y oferta el precio más bajo
4	220	030	0206	02	01	3,043	1,832	Integserp S.A. de C.V.	\$718.18	\$2,185,421.74	\$1,315,705.76	Cumple técnicamente y oferta el precio más bajo
5	220	030	0339	03	01	4,198	2,526	Rogeri, S.A. de C.V.	\$117.00	\$491,166.00	\$295,542.00	Cumple técnicamente y oferta el precio más bajo
6	220	030	0347	02	01	3,967	2,389	Rogeri, S.A. de C.V.	\$333.00	\$1,321,011.00	\$795,537.00	Cumple técnicamente y oferta el precio más bajo
7	220	030	0354	03	01	8,433	5,066	Integserp S.A. de C.V.	\$398.64	\$3,319,566.12	\$1,994,180.24	Cumple técnicamente y oferta el precio más bajo
8	220	030	0362	03	01	700	428	Integserp S.A. de C.V.	\$240.00	\$168,000.00	\$102,720.00	Cumple técnicamente

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-019GYR120-N14-2014  
PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL EJERCICIO 2014

PARTIDA	CLAVE					CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	RAZÓN SOCIAL	PRECIO OFERTADO	TOTAL	TOTAL	MOTIVO
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR					IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	
9	220	030	0370	03	01	723	440	Rogeri, S.A. de C.V.	\$201.00	\$145,323.00	\$88,440.00	oferta el precio más bajo
10	220	030	0388	02	01	23,013	13,813	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	\$728.00	\$16,753,464.00	\$10,055,864.00	Cumple técnicamente y oferta el precio más bajo
11	220	030	0396	02	01	2,546	1,536	Rogeri, S.A. de C.V.	\$439.00	\$1,117,694.00	\$674,304.00	Cumple técnicamente y resultó adjudicado por el sorteo de insaculación
	220	030	0404	02	01	1,533	927	Rogeri, S.A. de C.V.	\$118.00	\$180,894.00	\$109,386.00	Cumple técnicamente y oferta el precio más bajo
13	220	080	3506	04	01	2,011	1,211	Comerlat, S.A. de C.V.	\$177.14	\$356,228.54	\$214,516.54	Cumple técnicamente y resultó adjudicado por el sorteo de insaculación
SUBTOTAL										\$27,700,349.55	\$16,645,247.19	
I.V.A.										\$4,432,055.92	\$2,663,239.55	
TOTAL										\$32,132,405.47	\$19,308,486.74	

RESUMEN DE PROVEEDORES ADJUDICADOS

Licitante	Partidas Adjudicadas	Total de Partidas Adjudicadas	Monto Asignado Mínimo sin IVA	Monto Asignado Máximo sin IVA
Comerlat, S.A. de C.V.	1	1	\$214,516.54	\$356,228.54

DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-019GYR120-N14-2014  
PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL EJERCICIO 2014

Licitante	Partidas Adjudicadas	Total de Partidas Adjudicadas	Monto Asignado Mínimo sin IVA	Monto Asignado Máximo sin IVA
Industrias Centidel, S.A. de C.V.	1	2	\$347,164.56	\$575,961.15
	2			
Integserp S.A. de C.V.	4	3	\$3,412,606.00	\$5,672,987.86
	7			
	8			
Rogeri, S.A. de C.V.	3	6	\$2,615,096.04	\$4,341,708.00
	5			
	6			
	9			
	11			
Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	10	1	\$10,055,864.00	\$16,753,464.00

Se le informa a los licitantes adjudicados que la firma del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de este fallo, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10 piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., para lo cual previamente deberá entregar copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos:

Personas Morales
Acta constitutiva y en su caso modificaciones a la misma
Aviso de inscripción patronal ante el IMSS
Comprobante de domicilio
Registro Federal de Contribuyentes
Poder notarial del representante legal
Identificación oficial con fotografía
Número de proveedor IMSS (en caso de contar con este)

Se hace del conocimiento de los licitantes adjudicados que las fechas de entrega son las siguientes:

Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega
23 de mayo de 2014	03 de julio de 2014	29 de agosto de 2014	31 de octubre de 2014

MEXICO  
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-019GYR120-N14-2014  
PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL EJERCICIO 2014

En términos de lo estipulado en el numeral "3.5. Comunicación de fallo" de la convocatoria que rige el presente procedimiento, los licitantes que resultaron con adjudicación deberán observar lo siguiente:

"El licitante que haya resultado adjudicado, previo a la firma del contrato y con la finalidad de verificar la documental exhibida en el procedimiento referente a los Informes de Resultados, deberá de presentar a más tardar dos días hábiles posteriores al fallo, en el Área Técnica, sita en Durango #323, 3° piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.; en un horario de 9:00 a 17:00 hrs., los originales o copias certificadas de los Informes de Resultados para su cotejo.

3.5.1. Para hacer constar el cumplimiento de este requisito, el Área Técnica registrará en un Acta Administrativa lo siguiente:

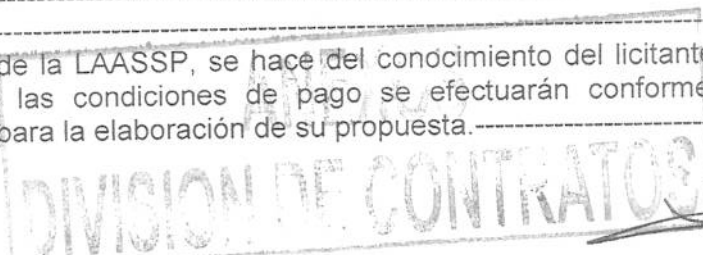
- 3.5.1.1. La asistencia en tiempo y forma del licitante adjudicado.
- 3.5.1.2. La presentación de la totalidad de los Informes de Resultados y que éstos coinciden con los presentados electrónicamente.
- 3.5.1.3. La inasistencia en tiempo y forma del licitante adjudicado, en su caso.
- 3.5.1.4. La presentación incompleta de los Informes de Resultados de la partida que le sea adjudicada ó que éstos coincidan solo en parte con los presentados electrónicamente.

3.5.2. Cuando el Acta Administrativa contenga los supuestos establecidos en los numerales 3.5.1.3 y 3.5.1.4 anteriores, se considerará que el licitante adjudicado, por causas imputables a él, no suscribirá el contrato de las partidas cuyos informes de resultados no puedan ser cotejados de manera total.

En el supuesto del párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP."

El licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el S.A.T. en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas I.2.1.16 y II.2.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

Con fundamento en el artículo 45 de la LAASSP, se hace del conocimiento del licitante adjudicado que la entrega de los bienes, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme a los términos y condiciones, que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]* 10



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-019GYR120-N14-2014  
PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES HOSPITALARIOS PARA EL EJERCICIO 2014

De igual forma se notifica al licitante adjudicado que deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 18:30 horas del día de inicio del acto.

Esta Acta consta de **11 hojas** firmadas para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma. Se adjuntan como anexo a la presente 15 fojas.

POR EL IMSS

AÍDA AGUILERA LÓPEZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS	
RAÚL ANTONIO HERNÁNDEZ MENDOZA	REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA	
JORGE ALBERTO BERISTAIN SILVA	REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA	
CRISTINA AMADOR MENDOZA	REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE	
IVAN ALEXANDRO SANABRIA NÚÑEZ	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

--	--

FIN DEL ACTA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	PRECIO OFERTADO	TOTAL	
	GPO	GEN	ESP	DIF				IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO
10	220	030	0388	02	01	COLCHON PARA CAMAS: CLINICA DE MULTIPLES POSICIONES E INDIVIDUAL.	\$ 728.00	\$ 16,753,464.00	\$ 10,055,864.00

SUBTOTAL	\$	16,753,464.00	\$	10,055,864.00
IVA	\$	2,680,554.24	\$	1,608,938.24
TOTAL	\$	19,434,018.24	\$	11,664,802.24

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U140120

Licitación Pública Nacional  
número  
LA-019GYR120-N14-2014

## ANEXO 5

**"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE  
CONTRATO Y FORMATO DE REMISIÓN DEL PEDIDO"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

## ANEXO 8 (OCHO)

## Formato. Fianza de Cumplimiento de Contrato.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO



ANEXO 14 (CATORCE)

Formato. Remisión del Pedido.

<b>REMISION DEL PEDIDO</b>		FOLIO REMISIÓN				
		CONTRATO No.:				
fecha Remision		FECHA DEL CONTRATO				
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR		LUGAR				
		PLAZO				
R.F.C.		LUGAR DE ENTREGA				
RAMO		1 / 1				
IMSS		GRUPO				
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
						TOTAL
IMPORTE						
DATOS COMPLEMENTARIOS						ALTA
CLASIFICACION PRESUPUESTAL No. DE PROVEEDOR						

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS